

**RESOLUCIÓN N° 001-2022-CCPL-B**

**EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN BOLÍVAR**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literal e), determina: Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

**Que**, el artículo 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, De las Funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, numeral 2 "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

**Que**, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";

**Que**, el artículo 10 ibidem, dispone: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el

efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la “Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”, que en su artículo 3, prevé: “En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”;

**Que**, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

**Que**, el artículo 2 ibidem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de fecha 19 de noviembre de 2021, expedido por el Sr. Mgs Jairon Freddy Merchán, Haz Secretario Nacional de Planificación Acuerda Expedir las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”;

**Que**, conforme al artículo 1 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, Objeto.- “El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, de acuerdo al artículo 2 del mismo Acuerdo Alcance. – “Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales”;

**Que**, conforme al artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, De la validación de la alineación de objetivos y metas. – “La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”;

**Que**, la única disposición transitoria de Acuerdo que establece las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, indica que Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, hasta el 31 de enero de 2022;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Bolívar, en sesiones extraordinarias del 09 y 11 de noviembre del año 2021, en primer y segundo debate respectivamente expide la Ordenanza que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Aprueba el Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Bolívar;

**Que**, mediante Oficio N° 002-2022-GADM CB-PL, de fecha 13 de enero de 2021, el Ing. Lenin Cadena, Director de Planificación del GAD Municipal del cantón Bolívar, remite al Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del GAD Municipal del cantón Bolívar, la MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR 2019 -2023 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 -2025;

**Que**, mediante Oficio 008-GADM CB-LB-2022, del 13 de enero de 2022, el Ing. Livardo Benalcázar, Alcalde del cantón Bolívar valida la MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR 2019 -2023 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 -2025; remitido mediante Oficio N° 002-2022-GADM CB-PL;

**Que**, la sesión del Consejo Cantonal de Planificación, de fecha 17 de enero de 2022 estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Presidente, y en la que participaron Lcdo. Julis Arce, Ing Lenin Cadena, Ing. Jonathan Proaño, Ing. Pablo Molina, Lcda. Karina Chalacán y Sr. Patricio Víveros en calidad de integrantes del Consejo Cantonal de Planificación;

Que, en uso de las atribuciones el Consejo Cantonal de Planificación de Bolívar en sesión celebrada el día lunes 17 de enero de 2022, conoció y resolvió en el cuarto punto del orden del día: Aprobación de la matriz de alineación;

Previo explicación, análisis y considerandos citados anteriormente, el Consejo Cantonal de Planificación de Bolívar, **RESUELVE:**

**Primero.-** Una vez revisado los fundamentos técnicos y legales, el Consejo Cantonal de Planificación emite el Informe Favorable de la Propuesta de Alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar con los Objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; el mismo será remitido al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la reforma a la ordenanza correspondiente.

Dado en la Sala de Reuniones del GAD Municipal del cantón Bolívar, a los 17 días del mes enero del año 2022.



Ing. Livardo Benalcázar

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN**

**Razón.-** Siento como tal que la Resolución que antecede fue APROBADA, en Sesión celebrada el 17 de enero de 2022, por el Consejo Cantonal de Planificación presente.

Lo certifico.-



Ing. Jessica Bazantes  
**SECRETARIA AD HOC**

**ACTA 001-2022-CCPL-B**

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE BOLÍVAR**

El día lunes 17 de enero de 2022 siendo las 15:00pm se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad en la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi previa convocatoria suscrita por el Ingeniero Livardo Benalcázar – Alcalde del GAD Municipal del cantón Bolívar y Presidente del Consejo Cantonal de Planificación, a esta reunión asisten los integrantes del Consejo de Planificación, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la Reunión a cargo del Ing. Livardo Benalcázar- Presidente del Consejo Cantonal de Planificación.
3. Revisión de la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo.
4. Aprobación de la matriz de alineación.
5. Clausura.

El Ing. Livardo Benalcázar de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que en su Art. 28 Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, numeral 1 indica que "La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente"; razón por la cual se permite designar como Secretaria Ad Hoc a la Ing. Jessica Bazantes.

**1. Constatación del quórum.**

Por parte de la Secretaria Ad Hoc se procede a constatar la presencia de los señores integrantes del Consejo Cantonal de Planificación;

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRE	REPRESENTACIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde del GADMCB	X	
Lcd. Julis Arce	Concejal Designado por el Concejo Municipal	X	
Ing. Lenin Cadena	Director de Planificación	X	
Ing. Jonathan Proaño	Técnico del GADMCB	X	
Ing. Pablo Maína	Técnico del GADMCB	X	
Ing. Julio Tapia	Técnico del GADMCB		X
Econ. Lorena Borja	Representante de la Asamblea Local		X
Lcd. Karina Cholaçón	Representante de la Asamblea Local	X	

Sr. William Paspuel	Representante de la Asamblea Local		X
Sr. Patricio Viveros	Representante de los GAD's Parroquiales	X	

## 2. Instalación de la Reunión a cargo del Ing. Livardo Benalcázar- Presidente del Consejo Cantonal de Planificación.

El Ingeniero Livardo Benalcázar Alcalde del GAD Municipal del cantón Bolívar y en calidad de Presidente del Consejo Cantonal de Planificación, expresa un saludo a todos, agradece su presencia y responsabilidad. Explica también, que el proceso de alineación es una obligatoriedad, ya que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados debemos alinear nuestros Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 y consecuentemente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y da por instalada la reunión.

## 3. Revisión de la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo.

En este momento el Ing. Livardo Benalcázar, concede la palabra al Ing. Lenin Cadena para que realice la explicación técnica correspondiente. **Intervenciones:** El Ing. Lenin Cadena hace uso de la palabra y extiende su saludo a todos los presentes, realiza la explicación de la normativa legal vigente que ampara y fundamenta el proceso de alineación, seguido da a conocer el proceso que se ha llevado a cabo hasta obtener el instrumento completo, mismo que ha sido revisado por la Secretaría Nacional de Planificación Zonal 1. Además, da a conocer en que consiste la alineación y el proceso posterior que se debe seguir una vez presentado al Consejo Cantonal de Planificación. Y pide que la Ing. Jessica Bazantes continúe con la explicación de la matriz.

La Ing. Jessica Bazantes saluda a los presentes y empieza su explicación haciendo un ejercicio de como es y en que consiste el llenado de la matriz, explicando que el PDOT cantonal tiene 5 objetivos y 17 metas, las cuales deben ser alineadas al (Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025) PND, una a una explica las metas indicando los criterios considerados para la alineación.

El Ing. Jonathan Proaño pregunta por qué algunas de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentran fijadas al 2020, el Ing. Lenin Cadena manifiesta que las metas de los ODS no se han actualizado, y aún se mantienen hasta el año 2020. Por esta razón, automáticamente se colocan en la matriz al seleccionar el Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El Lcdo. Julis Arce acota que una de las metas que mejor se alinean y ayuda a comprender de manera clara el ejercicio de alineación es: "Para el 2023, e 10% de los NNA han mejorado su acceso a educación a través del transporte escolar gratuito".

El Ing. Pablo Molina pide revisar nuevamente la meta que le corresponde como área social, que es: "Al Finalizar el 2023, el 60% de los grupos de atención prioritaria son atendidos en diversos proyectos para desarrollar sus capacidades". La Ing. Jessica Bazantes menciona que en este aspecto se ha dificultado su alineación, debido a que no existe un ODS y un Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 netamente para los grupos de atención prioritaria. En ese sentido se revisó la meta nuevamente y se concluyó que se encuentra alineada correctamente.

Sin haber más preguntas el Ing. Lenin Cadena agradece la atención de todos.

#### 4. Aprobación de la matriz de alineación.

El Ing. Livardo Benalcázar manifiesta que una vez conocida la matriz y solventadas las inquietudes que se han presentado, como Consejo Cantonal de Planificación se debe proceder a emitir el informe favorable para que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, respetando el debido proceso estipulado en el Acuerdo emitido por la Secretaría Nacional de Planificación.

El Lcdo. Julis Arce, indica que se ha comprendido y que el instrumento de alineación esta correcto y sustentándose también en la revisión realizada por el equipo de la Secretaría Nacional de Planificación, lanza como moción se apruebe la matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo.

El Ing. Jonathan Proaño apoya la moción, en tal sentido el Ing. Livardo Benalcázar dice indica que hay una moción, la cual ha sido apoyada por lo cual solicita tomar votación nominal razonada.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRE	REPRESENTACIÓN	A	EN
		FAVOR	CONTRA
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde del GADM CB	X	
Lcdo. Julis Arce	Concejal Designado por el Concejo Municipal	X	
Ing. Lenin Cadena	Director de Planificación	X	
Ing. Jonathan Proaño	Técnico del GADM CB	X	
Ing. Pablo Molina	Técnico del GADM CB	X	
Lcda. Karina Chalacán	Representante de la Asamblea Local	X	
Sr. Patricio Viveros	Representante de los GAD's Parroquiales	X	
<b>TOTAL VOTOS</b>		<b>7</b>	

El Consejo Cantonal de Planificación previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades que le concede la normativa legal vigente **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 001-2022-CCPL-B.-** Una vez revisado los fundamentos técnicos y legales, el Consejo Cantonal de Planificación emite el Informe Favorable de la Propuesta de Alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar con los Objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; el mismo será remitido al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la reforma a la ordenanza correspondiente.

#### **5. Clausura.**

Siendo las 16:35 pm, el Ingeniero Livardo Benalcázar reitera su agradecimiento por la presencia a la reunión en donde se ha emitido el informe favorable sobre la alineación de metas y objetivos del PDOT al Plan Nacional de Desarrollo, clausurando la sesión del Consejo Cantonal de Planificación. Firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria Ad Hoc que certifica.



Ing. Livardo Benalcázar  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL  
DE PLANIFICACIÓN**



Ing. Jessica Bazantes  
**SECRETARIA AD HOC**

Registro Asistencia a la Reunión 001-2022-CCPL-B, del 17 de enero de 2022  
CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN

CARGO	NOMBRE	LUGAR	TELÉFONO	FIRMA
Alcalde del GADM CB	Ing. Livardo Benalcázar	Bolívar	0997555115	
Concejal designado por el Concejo	Lcdo. Julis Arce	Bolívar	0991318406	
Dirección de Planificación GADM CB	Ing. Lenin Cadena	Bolívar	0958994712	
Técnicos GADM CB (económico)	Ing. Jonathan Proaño	Bolívar	0984690739	
Técnicos GADM CB (socio-cultural)	Ing. Pablo Molina	Los Andes	0985696149	
Técnicos GADM CB (ambiental)	Ing. Julio Tapia	Bolívar	0993494387	
Representante electo por la Asamblea Cantonal (1)	Econ. Lorena Borja	San Vicente de Pusir		
Representante electo por la Asamblea Cantonal (2)	Lcda. Karina Chalacán	Puntalés Alto	0980499304	
Representante electo por la Asamblea Cantonal (3)	Sr. William Paspuel	Cuesaca	0958884596	
Representante de los GADs Parroquiales	Sr. Patricio Viveros	Los Andes	0997130997	